**RESOLUCIÓN 0885 DEL 08 DE JULIO DE 2025**

"Por medio del cual se ordena la adjudicación del contrato, resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-005-2025"

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y las conferidas en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura del proceso contractual, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL MARKETING DIGITAL Y CREACIÓN DE CONTENIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025"** contando para ello con un presupuesto estimado de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($85.550.000).**

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que la entidad publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional.

Que los interesados en participar en el proceso de selección, presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, y las mismas fueron resultas dentro del termino dispuesto en el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 0815 del 18 de junio de 2025, se ordenó la apertura del proceso SAMC 005 de 2025, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL MARKETING DIGITAL Y CREACIÓN DE CONTENIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025".**

Que a la convocatoria del proceso SAMC 005 de 2025 se presentó un único oferente **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S NIT No. 901588793-4**, representado legalmente por MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía número 88.159.621 de Pamplona Norte de Santander.

Que dentro del término establecido se llevó a cabo la verificación de requisitos habilitantes establecido en el pliego de condiciones definitivo y que el día 02 de julio de 2025, se publicó en el SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el **Único oferente: SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S,** fue declarado HABIL.

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en el SECOP durante el término de tres (03) días, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que durante el plazo de publicación del informe, no se formularon observaciones al mismo.

Que la asignación de puntaje obtenido por el oferente **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S**, es el siguiente:

| | CRITERIO DE EVALUACION | concepto | Puntaje obtenido |
|---|---|---|---|
| 1 | Capacidad Técnica:<br>Equipo profesional | Acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones "comunicador social" | 30 |
| 2 | Propuesta Económica | Valor: Ochenta y cinco millones ciento treinta y dos mil quinientos pesos m/cte. $85.132.500.00 | 60 |
| 3 | Apoyo a la Industria Nacional | Aporta certificación | 10 |
| **PUNTAJE TOTAL** | | | 100 puntos |

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso SAMC 005 de 2025 cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL MARKETING DIGITAL Y CREACIÓN DE CONTENIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025",** al oferente **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S NIT No.**

**901588793-4**, representado legalmente por **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR** identificado con cedula de ciudadanía número 88.159.621 de Pamplona Norte de Santander.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 1° y 3° literal c), el Director es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos en nombre de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por lo que en consideración a la recomendación del Comité Evaluador dentro del Proceso SAMC 005 de 2025, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad se procede a adjudicar el contrato resultante del proceso a la propuesta presentada por el **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S NIT No. 901588793-4**, representado legalmente por **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR** identificado con cedula de ciudadanía número 88.159.621 de Pamplona Norte de Santander; en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S NIT No. 901588793-4**, representado legalmente por **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR** identificado con cedula de ciudadanía número 88.159.621 de Pamplona Norte de Santander, el proceso Selección Abreviada **SAMC 005 de 2025** cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL MARKETING DIGITAL Y CREACIÓN DE CONTENIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025",** Propuesta presentada por un valor **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. $85.132.500;** se adjudica al proponente, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en pliego de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato electrónico en el Portal SECOP II.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los ocho (08) días del mes de julio de 2025.

**ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO**
Directora

*Reviso y aprobó: Sergio Leonardo Marín Martínez-Jefe Oficina Asesora Jurídica.*
*Proyecto: Adriana Margarita Zuluaga Rodríguez-Atogada de apoyo.*